

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

<https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3450>

## **La muerte cruzada: percepciones, incidencias y repercusiones en la estructura constitucional del Estado ecuatoriano**

### **Cross-death: perceptions, incidences and repercussions on the constitutional structure of the Ecuadorian State**

Dafne Shariana Loyo-Ortiz

[di.dafneslo50@uniandes.edu.ec](mailto:di.dafneslo50@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6188-8128>

María José Narváez-Aguilar

[di.mariajna53@uniandes.edu.ec](mailto:di.mariajna53@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2009-8968>

Kamila Mayarí Villena-Álvarez

[di.kamilamva08@uniandes.edu.ec](mailto:di.kamilamva08@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2790-7660>

Luis Andrés Crespo-Berti

[ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-8609-4738>

Recibido: 15 de octubre 2023

Revisado: 10 de diciembre 2023

Aprobado: 15 de enero 2024

Publicado: 01 de febrero 2024

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la muerte cruzada: Percepciones, incidencias y repercusiones en la estructura constitucional del Estado ecuatoriano. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplicó el método inductivo-deductivo. Se planteó además el método analítico-sintético. Se aplicó una encuesta, con una muestra de 10 personas profesionales de derecho constitucional. Se concluye que, la presidenta o presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo o por grave crisis política y conmoción interna.

**Descriptor:** Constitución; función pública; ley. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to carry out a legal analysis of cross-death: Perceptions, incidences and repercussions in the constitutional structure of the Ecuadorian state. This research used the quantitative method, which produces descriptive data, originating from data collection. Supported by the documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was applied. The analytical-synthetic method was also used. A survey was carried out with a sample of 10 constitutional law professionals. It is concluded that the President of the Republic may dissolve the National Assembly when, in his or her opinion, it has assumed functions that do not fall within its constitutional competence, following a favourable opinion from the Constitutional Court; or if it repeatedly and unjustifiably obstructs the execution of the National Development Plan or due to a serious political crisis and internal commotion.

**Descriptors:** Constitution; civil service; law. (UNESCO Thesaurus).

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

## INTRODUCCIÓN

El Estado ecuatoriano se suscribe a los principios del derecho, es así como la muerte cruzada que se en la Constitución del Ecuador (2008) tal como se estipula en:

Artículo. 148.- La presidenta o presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna.

En consecuencia, es importante mencionar la sentencia 002-10-SIC-CC del 09 de septiembre del año 2010, la cual dispone la disolución de la asamblea nacional y el llamado a elecciones anticipadas, lo que para muchos no es más que un gesto de reafirmar la voluntad popular del pueblo hacia la administración del poder por parte de sus mandatarios. En este sentido, la muerte cruzada se aplica en algunos casos, como son cuando el presidente de la República considere que la Asamblea Nacional este realizando funciones que no le pertenezcan o cuando se exista una crisis política en la que el primer mandatario considere que es necesario disolver la Asamblea, ya que una de las consecuencias es que el poder que tenía la Asamblea pasa a manos del presidente, lo que genera que él obtenga todo el poder legislativo y con eso la oportunidad de emitir decretos ley libremente sin tener un ente evaluador como era la Asamblea Nacional Legislativa. La mayoría de los ciudadanos en el Ecuador no consideró como una alternativa la muerte cruzada toda vez que se da por primera vez en el Ecuador, aprobada en el gobierno de Rafael Correa en la Constitución de 2008, pues la elección de un nuevo presidente no va a solucionar la grave crisis de inseguridad y violencia en el país.

Las causales mencionadas en el artículo 130 de la Constitución de la República del Ecuador, han sido promulgados de forma inconclusa creándose así una serie de vacíos legales que se constituyen en arbitrariedades ejercidas tanto por el poder ejecutivo. La Asamblea Nacional podrá destituir a la presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos: 1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional. 2. Por

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

grave crisis política y conmoción interna. En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.

Por otro lado, el decreto 741 firmado por el presidente Guillermo Lasso en el que dispuso la disolución de la Asamblea Nacional, generó historia en el ámbito constitucional del Ecuador puesto que, genera una fuerte incertidumbre en la esfera política, social y económica del país. En consecuencia, se genera un nuevo proceso electoral anticipado, previsto para el venidero 20 de agosto del presente año 2023 en el cual el nuevo gobierno transicional hasta el año 2024 no obstante, hay que recordar que el Consejo Nacional Electoral tiene siete días para convocar a elecciones que deben realizarse en un máximo de 90 días, se debe de tomar en cuenta que el presidente y los legisladores si pueden presentarse nuevamente como candidatos teniendo en cuenta que estén ejerciendo el cargo por primera vez de manera consecutiva.

Así la muerte cruzada se convierte en un apoyo para la seguridad y desempeño de la función del presidente de la República en el momento en que se presentan conflictos entre el Poder ejecutivo y el legislativo. (Córdoba, 2020). sin embargo, para quienes se oponen a la muerte cruzada como figura jurídica expresan que la meta fundamental de su aplicación es la perpetuación de ambos poderes y un obstáculo que evite la suspensión de sus cargos.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la muerte cruzada: percepciones, incidencias y repercusiones en la estructura constitucional del Estado ecuatoriano.

## **MÉTODO**

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en

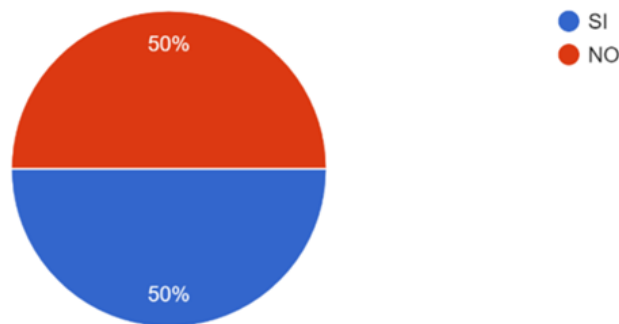
Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017). La técnica de la encuesta utilizada para recabar información sobre el problema descrito, a través de la aplicación de un cuestionario, se aplica a una muestra selectiva de 10 personas profesionales de derecho constitucional.

## RESULTADOS

Se presentan a continuación los resultados de la encuesta aplicada.

Pregunta 1: ¿Según su criterio, la muerte cruzada es una solución para los conflictos internos del país?



**Figura 1.** La muerte cruzada como una solución.

**Elaboración:** Los autores.

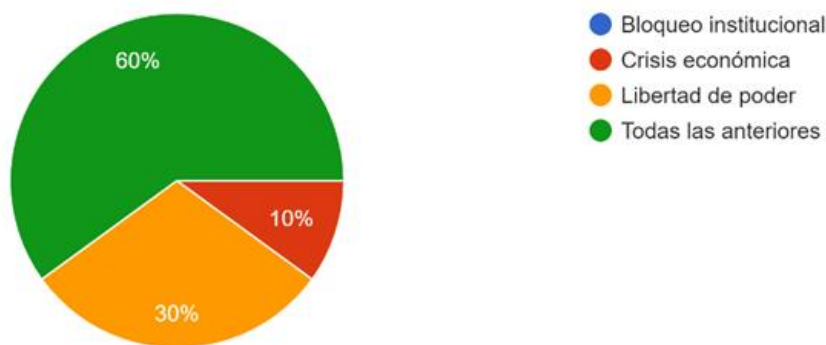
Al observar la figura 1, un 50 % expresa que la muerte cruzada si es una solución para los conflictos internos del país, mientras que el otro 50% señala que la muerte cruzada no está considerada como una solución. Por lo que se evidencia que la muerte cruzada tiene un dilema entorno a su aplicación como una posible solución sobre los conflictos internos del país lo que implica el cambio del ejecutivo y del legislativo para mejorar la situación y resolver los conflictos.

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

Pregunta 2: ¿Según su experiencia cree que la elección de un nuevo presidente va a solucionar la grave crisis de inseguridad y violencia en el país?

Se obtiene varias interrogantes a la respuesta de esta pregunta ya que a varios de los profesionales del derecho les parece bien la elección de un nuevo presidente y a otros no porque no solucionaría la grave crisis de inseguridad que vive el Ecuador actualmente, pues se da la idea que cada gobierno puede implementar mejores medidas que podrían controlar la seguridad.

Pregunta 3: ¿Cuál cree que fue la consecuencia principal que durante estos meses solo se hayan emitido decretos ley?



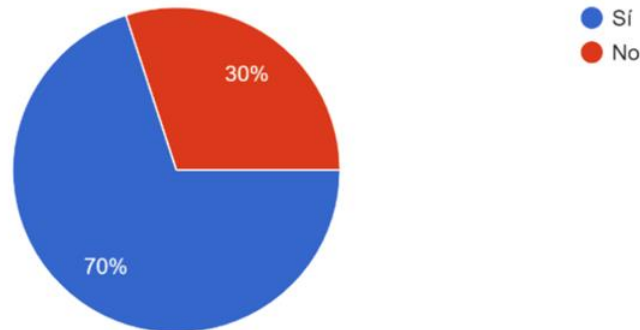
**Figura 2.** Consecuencias que se hayan emitido decretos ley.

**Elaboración:** Los autores.

Según la figura 2, el 60% de las personas manifiestan que el bloqueo institucional, la crisis económica y la libertad de poder son las principales consecuencias que durante estos meses se hayan emitidos solo decretos ley por parte del primer mandatario, pues el 30% aseguran que la libertad de poder que tiene actualmente el Presidente es la consecuencia primordial de la muerte cruzada, y para concluir el 10% se trata de la crisis económica que afecta en el país y se va haber afectado por decretos ley.

Pregunta 4: ¿Considera que las elecciones anticipadas y el gobierno de transición ayuden a mejorar la situación del país?

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

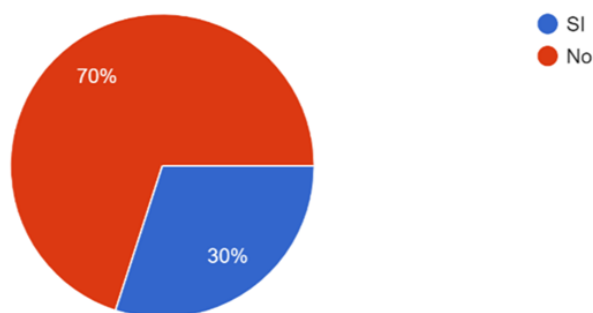


**Figura 3.** Elecciones anticipadas y gobierno de transición.

**Elaboración:** Los autores.

Según la opinión emitida por los profesionales de derecho encuestados se puede observar que el 70 % considera que las elecciones anticipadas y el gobierno de transición sería una solución para resolver los problemas y las crisis que está atravesando el país, mientras que el otro 30% señala que este cambio a nivel político no sería el paso que necesita el Ecuador para poder mejorar en los aspectos que le hacen falta para solucionar los conflictos internos que está atravesando. (Figura 3).

Pregunta 5: ¿La seguridad jurídica del Estado podría consolidarse mediante mecanismos constitucionales como la muerte cruzada que equilibren las funciones del Estado?



**Figura 4.** La seguridad jurídica y la muerte cruzada como un mecanismo para equilibrar al Estado.

**Elaboración:** Los autores.

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

La figura 4, representa que un 30 % manifiesta que la muerte cruzada si es un mecanismo constitucional que equilibre las funciones del Estado y garantice la seguridad jurídica, mientras que el 70% de los encuestados expresan que la muerte cruzada no ayudara a equilibrar las funciones del Estado al disolver la asamblea y que las decisiones de los próximos 6 meses hasta convocar a nuevas elecciones estén solo en manos del presidente de la república , por lo que los informantes supieron manifestar que no existe un equilibrio ni seguridad jurídica sin una asamblea que cree y apruebe leyes.

## DISCUSIÓN

Para el pueblo ecuatoriano en los últimos años ha existido una baja confiabilidad en la institucionalidad del país, lo cual ha conllevado a que exista un escenario de inestabilidad tenaz en la política del país, por lo cual con lo establecido en la Constitución del 2008 se buscó dar un orden y estabilidad al país a través de la consigna de la muerte cruzada, la misma que concede una serie de atribuciones al ejecutivo cambiando de esta manera la armonía del poder estatal.

Ahora bien, Roca (2000) manifiesta que:

Las nuevas formas de organización constitucional, preservan el fin de evitar la concentración del poder en los Estados. Un ejemplo se da con la aparición de los Tribunales Constitucionales en los ordenamientos legales europeos, después de la Segunda Guerra Mundial, la perspectiva en función de su rol es la de garantizar la división del poder en los Estados. (p. 41).

En este sentido varios hechos suscitados en el presente gobierno generaron descontento en la ciudadanía, forzando así a realizar un proceso Constituyente tal como es la muerte cruzada, disolviendo una Asamblea Nacional de plenos poderes por el clamor de un país hacia un gobierno deficiente en la solución de los problemas actuales. Lo que creo en los ciudadanos un descontento o inseguridad hacia el equilibrio del Estado sin una Asamblea creadora de leyes que vele por los problemas que aquejan al país. Es así que Ferrajoli (2008) señala que:



Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

Gran parte de las funciones administrativas que se desarrollan con la construcción del Estado social no son de hecho funciones de gobierno, sino funciones de garantía cuyo ejercicio, al igual que sucede con la función judicial, consiste en la aplicación de sus presupuestos legales y requiere no dependencia y control, sino, por el contrario, independencia de las funciones de gobierno, es decir del poder ejecutivo dentro del que se han desarrollado fuera de todo diseño constitucional. (p. 190).

Cabe recalcar que se decretó la muerte cruzada, para que se evite la posibilidad de ser destituido por la Asamblea Nacional, que estaban adelantando un juicio político en su contra y lo acusan de peculado por una malversación de fondos públicos. Según Barría (2021) señala que: Lasso pretende estimular la economía aumentando la inversión extranjera e impulsando la producción de petróleo, el producto de exportación más importante de la nación sudamericana. Durante la campaña prometió generar dos millones de puestos de trabajo y expandir el sector agrícola a través de préstamos a bajo interés. Pero con un país profundamente endeudado y con escasos recursos en las arcas fiscales, su agenda económica probablemente sea un camino cuesta arriba.

La muerte cruzada viene a ser una figura que pretende dejar fuera de combate a dos rivales, en donde al presidente de la República se le otorga la facultad de disolver a la Asamblea Nacional y al mismo tiempo se auto disuelve (Buenaño Santo, 2023). Por lo expuesto anteriormente por el autor se entiende la muerte cruzada como un mecanismo para disolver la Asamblea Nacional por parte del Presidente cuando existe una pugna de poderes generando de esta manera una inestabilidad en el plano político en el Ecuador lo que involucra también un gasto al realizarse nuevas elecciones.

En esa misma línea de pensamiento Villacreses (2023) señala que la Constitución de la República del Ecuador prevé un aparataje de intercontrol político como medio de preservación del equilibrio de poderes a través de la fiscalización y responsabilización política. Por lo que se entiende que según lo que se encuentra estipulado en la carta magna del Ecuador se debe suscitar un control mediante los mecanismos institucionales para que de esta manera exista un control político de lado y lado, es

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

decir hacia el residente de la república y hacia la Asamblea Nacional para que de esta manera se resguarde el Estado constitucional

## CONCLUSIONES

La presidenta o presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. La mayoría de los ciudadanos en el Ecuador no consideró como una alternativa la muerte cruzada, pues la elección de un nuevo presidente no va a solucionar la grave crisis de inseguridad y violencia en el país.

## FINANCIAMIENTO

No monetario.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Ibarra, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/546ps>
- Barría, C. (2021). Guillermo Lasso: 3 problemas que enfrenta la frágil economía de Ecuador (y cómo el nuevo presidente pretende superarlos). [Guillermo Lasso: 3 problems facing Ecuador's fragile economy (and how the new president intends to overcome them)]. BBC NEWS MUNDO. <https://n9.cl/i2hti>
- Buenaño Santo, W. V., Del Pozo Carrasco, J. G., y Gaspar Santos, M. E. (2023). Vulneración de derechos constitucionales a causa de la muerte cruzada [Infringement of constitutional rights due to cross-death in Ecuador]. en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 71-83. <https://doi.org/10.35381/racj.v8i1.2491>

Dafne Shariana Loyo-Ortiz; María José Narváez-Aguilar; Kamila Mayarí Villena-Álvarez; Luis Andrés Crespo-Berti

Córdoba, J. (2020). Muerte cruzada. [Cross-death]. EENEPSA. SGPR-2018-011

Corte Constitucional del Ecuador (2010). Sentencia No. 002-10-SIC-CC. [Ruling No. 002-10-SIC-CC]. <https://n9.cl/8mlo2>

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>

Ferrajoli, L. (2008). La esfera de lo indecible y la división de poderes. [The sphere of the undecidable and the division of powers]. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 337-343. <https://n9.cl/0ah1zv>

Roca, F. (2000). Del principio de la división de poderes. [On the principle of the division of powers]. *Revista de estudios políticos*. 108(41), 1-36. <https://n9.cl/28lib>

Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Villacreses Brito, G. A. (2023). Primera Muerte Cruzada en Ecuador, ¿(Des) Equilibrio de Poderes? [First Crusader Death in Ecuador, (Un)Balance of Power?]. USFQLaw Working Papers. <https://n9.cl/gfq8e5>